

Federación de Ski y Snowboard de Chile Campeonato Nacional Infantil
FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE
REGLAMENTO
CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL
DE SKI DE CHILE

Santiago, 23 de abril de 2005

REGLAMENTO CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL DE SKI DE CHILE

1.- GENERALIDADES

- 1.1. El Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile, es un evento que comprende un **conjunto de pruebas alpinas** que se desarrollará en días consecutivos, en algún Centro de Ski de Chile.
- 1.2. El **objetivo** del mismo es efectuar una competición justa y equitativa entre competidores infantiles de todo el país, de modo que por una única vez en cada año, se midan bajo las mismas condiciones de pista, clima, etc.; con el propósito de fomentar el esquí alpino desde la base, permitiendo que a futuro se cuente con esquiadores juveniles de alta calidad técnica.
- 1.3 Será de **responsabilidad** de la Federación de Ski de Chile designar cada año al Organizador. Asimismo nominará al o los Delegados Técnicos para el control y supervisión de las competencias.
- 1.4 Cuando se nomine a dos Delegados Técnicos (Categorías C-D y B), lo hará por escrito, registrándolo en la Web de FEDESKI. El D.T. designado para las Categorías C-D, será el responsable de los temas que son comunes e indivisibles entre categorías, como ser, controlar que todos los corredores inscritos tengan su licencia vigente, que los equipos participantes inscriban sólo a corredores según sus cupos, coordinar con el organizador el programa general, etc. La FEDESKI le entregará a los D.T., 5 días antes de la primera reunión de competencia, los siguientes antecedentes: Lista de corredores que pueden asistir por derecho propio, , Lista de Puntos Fechis, Listado de Licencias Vigentes, Invitaciones cursadas, Listado de Entrenadores con licencia vigente, o reconocidos por FEDESKI.
- 1.5 Cada Equipo participante debe tener acreditada la vigencia de su Personalidad Jurídica en la Federación de Ski y Snowboard de Chile ANTES del 30 de Junio de cada año. De no ser así, el equipo representativo estará en la situación reglamentaria del artículo 10.2 del presente reglamento

2.- REGLAMENTACION

- 2.1. Para el Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile, **se aplicará el presente Reglamento**. Cualquier situación no prevista en este Reglamento, se regirá por el "Reglamento de Competencias Alpinas de la Federación de Ski y Snowboard de Chile". Si subsisten situaciones no reglamentadas, se resolverán por el "Libro IV, RIS, de la Federación Internacional de Ski", vigente en dicho momento.
- 2.2. La Comisión Técnica de la Federación de Ski de Chile, será la entidad responsable de proponer las actualizaciones al presente Reglamento, antes del 30 de Noviembre de cada año, según lo estime pertinente, y basada en los siguientes antecedentes:

Federación de Ski y Snowboard de Chile Campeonato Nacional Infantil

- Observaciones escritas de las Asociaciones participantes, remitidas a la Federación de Ski de Chile, con copia a la Comisión Técnica, antes del 1 de Noviembre de cada año.
- El Informe del D.T. del campeonato inmediatamente anterior.
- Las observaciones que detectare la Comisión Técnica.
- Las necesidades de desarrollo e impulso que requiera el Ski nacional
- Observaciones del Directorio de la Federación de Ski de Chile.

Cumplido lo anterior, el Directorio de la Federación de Ski y Snowboard de Chile, revisará dicha proposición, y aprobada por ellos, la remitirá a las Asociaciones miembros (federadas), a más tardar el 30 de Enero del año siguiente, para su estudio y observación, en un plazo de 30 días. Finalmente, la actualización deberá ser aprobada en Asamblea General Extraordinaria, citada al efecto, idealmente en la misma fecha de la Asamblea General Ordinaria de FEDESKI, pero previo a esta última.

2.3. El o los Delegados Técnicos emitirán un **informe escrito** después de terminado el Campeonato, dirigido a la Federación de Ski y Snowboard de Chile, con copia informativa a la Comisión Técnica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Delegados Técnicos Fechis, artículo 9, con los resultados y experiencias, a objeto que sean incorporadas en el presente Reglamento, si así lo ameritan.

3.- SEDE

3.1. La Sede para el Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile **será designada** por la Federación de Ski y Snowboard de Chile de acuerdo al Reglamento "ORGANIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SEDES PARA CAMPEONATOS NACIONALES INFANTILES".

4.- PRUEBAS

4.1. El Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile, constará de las siguientes pruebas:

Para la Categoría C y D: 1 SUPER-G, 1 SLALOM GIGANTE y 1 SLALOM

Para la Categoría B: 2 SLALOM GIGANTE y 1 SLALOM

En cada una de las categorías debe respetarse los desniveles establecidos en el Reglamento de Competencias Alpinas.

Además existirá una clasificación combinada individual para cada categoría, obtenida de acuerdo al Reglamento FIS vigente y conformada por la suma de los puntos de carrera de todas las pruebas realizadas.

En caso de que por fuerza mayor, no pudiere llevarse a cabo alguna prueba, el Campeonato será válido, con a lo menos dos pruebas completas.

4.2. Todas las pruebas serán **trazadas por un Entrenador**, con su licencia vigente otorgada por la Federación de Ski y Snowboard de Chile, y con la aprobación previa del Delegado Técnico designado por la misma Federación.

Federación de Ski y Snowboard de Chile Campeonato Nacional Infantil

- 4.3** El día anterior a la carrera de Super – G se deberá efectuar un **entrenamiento** sobre la misma pista en dónde se realizará la prueba. El Jurado decidirá la forma, horarios y condiciones para este entrenamiento. El objeto de éste será el que los corredores se acostumbren al relieve de la pista.
- 4.4.** Para efectos de la programación, el Organizador deberá considerar como **primero la prueba de Super Gigante**, continuando, indistintamente, ya sea con la prueba de Slalom o Slalom Gigante. Sin perjuicio de lo anterior el Comité Organizador podrá alterar dicho orden considerando las condiciones climáticas, factores técnicos u otras causas justificables.
- 4.5.** El Organizador deberá considerar trazados diferentes, e idealmente en pistas distintas, para las categorías C-D y para la categoría B, en las pruebas de Slalom (SL) y Slalom Gigante (GS).
- 4.6.** El uso de casco homologado será obligatorio para todas las categorías en todas las pruebas, excepto en el Slalom, en el que, en reemplazo del casco homologado, se autoriza el uso de casco de slalom.

5.- PARTICIPANTES

5.1. Participarán en el Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile sólo corredores chilenos de las categorías B, C, y D, de acuerdo al Reglamento de Competencias Alpinas de la Federación de Ski y Snowboard de Chile.

5.2. Tendrán derecho a participar en el Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile los corredores que cumplan los siguientes requisitos:

- a.- Estar registrado como corredor en la Federación de Ski y Snowboard de Chile, teniendo vigente, para el año calendario en que se realiza el Campeonato, su Licencia Federada, conforme al Reglamento de Licencias de dicha Federación.
- b.- Cumplir con las categorías, de acuerdo a las edades establecidas en el Reglamento de Competencias Alpinas de la Federación de Ski y Snowboard de Chile.
- c.- Estar dentro de la clasificación mínima (ser uno de los doce mejores corredores, según ranking vigente de FEDESKI, en cualquiera de las tres disciplinas, Damas y Varones, Categorías C-D).
- d.- Ser nominado por su Asociación Regional para integrar uno de los Equipos de dicha Asociación, que participan en el Campeonato Nacional Infantil.
- e.- Tener un seguro vigente contra accidentes y tener firmada la declaración de limitación de responsabilidad para casos de accidentes.

5.3. Podrán participar además en el Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile los corredores que cumplan los siguientes requisitos:

- a.- Cumplir con los puntos 5.2. a, b y e.
- b.- Ser nominado por su Asociación Regional para integrar uno de los Equipos de dicha Asociación, que participan en el Campeonato Nacional Infantil, de acuerdo a sus cupos de participación.

Federación de Ski y Snowboard de Chile Campeonato Nacional Infantil

5.4. Podrán ser invitados a participar en el Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile, por la Federación de Ski y Snowboard de Chile, los corredores de Asociaciones que durante ese año no tengan su personalidad jurídica vigente y que cumplan los siguientes requisitos:

a.- Cumplir con los puntos 5.2. b y e.

b.- Ser nominado por su Asociación Regional para integrar el Equipo de dicha Asociación, de acuerdo a los cupos especiales.

5.5. Podrán ser invitados a participar en el Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile, corredores de algún Club, nominado por la Federación de Ski y Snowboard de Chile, que cumplan los siguientes requisitos:

a.- Cumplir con los puntos 5.2. b y e.

b.- No pertenecer o haber pertenecido a Clubes afiliados a Asociaciones miembros de FEDESKI.

Esta invitación se hará por una sola vez a cada Club, con el propósito de fomentar la afiliación de nuevos clubes. En ningún caso será obligación de la Federación, el ocupar anualmente estos cupos.

6.- INSCRIPCIONES

6.1. Cada Asociación deberá enviar a la Federación de Ski de Chile y a la Asociación organizadora, la nómina provisoria de competidores que participarán en el Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile, hasta 7 días antes de la primera reunión de competencia.

La nómina definitiva deberá ser entregada al D.T. que verificará las inscripciones, en la planilla de inscripción correspondiente, a lo menos 24 horas antes de la primera reunión de competencia o sorteo para entrenamiento oficial y no podrá ser cambiada con posterioridad a ésta.

6.2. La nómina de inscripción, en el formulario respectivo, deberá indicar para cada corredor, Nombre, Fecha de Nacimiento, Categoría, y Sexo.

6.3. La inscripción estará exenta de costo.

7.- ORDEN DE PARTIDA DE LAS CARRERAS.

7.1. Antes de sortear el orden de partida, se revisarán las listas de inscripciones, agrupándose los corredores de acuerdo a sus categorías. Las listas de inscripción así ordenadas deberán ser verificadas íntegramente por el D.T. nominado para la Categoría C-D.

7.2. El orden de partida y sorteo para las Categorías C-D se sorteará según lo descrito y establecido en el artículo 621 del Reglamento F.I.S. (Libro IV), debiéndose definir

Federación de Ski y Snowboard de Chile Campeonato Nacional Infantil
previamente si largan primero las Damas o Varones, tanto para la primera como para la segunda manga, utilizando para ello la Lista de Puntos FECHIS vigente.

7.3. El orden de partida para la Categoría B será por sorteo, separado para Damas y Varones. Inicialmente se definirá si largan primero las Damas o Varones. Seleccionado lo anterior se iniciará el primer sorteo (Damas o Varones) a través de una serie de rondas sucesivas, en dónde cada Asociación presentará como máximo, dos corredores por ronda. Finalmente se efectuará el segundo sorteo (Varones o Damas según corresponda) del mismo modo anterior.

8.- PENALIDAD DE LAS PRUEBAS

8.1. El Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile tendrá Cálculo de Penalidad, conforme al sistema vigente (Reglamento de Puntajes), penalizando el 50% de la Penalidad calculada.

9.- EQUIPOS

9.1.- Se considerará por equipo participante, a la representación de cada una de las Asociaciones Regionales miembros de FEDESKI. No obstante lo anterior, cuando un Club miembro de una Asociación Regional afiliada tenga más de 30 corredores infantiles vigentes al 1º de Julio, podrá participar como Equipo independiente, siempre y cuando su Asociación de origen lo notifique a Fedeski antes de iniciar la temporada (1º de Julio de cada año).

9.2. Cada Equipo estará conformado por los corredores, un Jefe de Equipo, un Médico y un Entrenador por cada 4 corredores, con un máximo de 6 Entrenadores. El Médico deberá acreditar su condición de tal ante el organizador. Los Entrenadores deberán ser sólo de aquellos reconocidos por FEDESKI.

10.- CUOTAS Y CUPOS DE PARTICIPACION

10.1. La cuota máxima de participación total, no deberá exceder los 200 corredores, considerando todos los equipos participantes y sus correspondientes cupos, más los equipos y clubes invitados.

10.2. La cuota máxima se dividirá en:

1.- Cupos para Equipos participantes, en base a tres criterios:

- a.- El primero, que permite la participación de los **atletas mejor clasificados** en la Lista de Puntajes FECHIS, lo que equivale a participación de acuerdo a rendimiento de los propios corredores, lo que se denominará "**Cupo por Derecho Propio**". Para lo anterior el atleta debe estar dentro de la clasificación mínima. Estos cupos son intransferibles (Si el corredor no va al CNI, el cupo no puede traspasarse ni redistribuirse).
- b.- El segundo, que permite la participación general de todas las Asociaciones Regionales del país afiliadas a la Federación de Ski y Snowboard de Chile, sin necesidad de demostrar rendimiento anterior, lo cual incentiva la participación

Federación de Ski y Snowboard de Chile Campeonato Nacional Infantil masiva, pero en proporción a la cantidad de corredores de cada una de ellas, y que se denominará **“Cupo por Participación”**.

d.- El tercero, que permite ciertas **bonificaciones** o cupos adicionales sólo a las Asociaciones afiliadas:

“Cupos Rendimiento” por las medallas obtenidas en el Campeonato inmediatamente anterior y por el rendimiento por equipos.

“Cupos Organizador” para la Asociación que organiza el Campeonato.

2.- Cupos para Equipos Invitados: Estos cupos permiten la participación de las Equipos del país que durante el año no tengan su personalidad jurídica vigente, lo cual permite dar la posibilidad de participación a todos los corredores, y se denominará **“Cupo Especial”**, el cual será fijo. Este cupo es valido para los equipos legalmente constituidas y que demuestren ante la Federación de Ski y Snowboard de Chile su certificado de vigencia antes del 30 de junio. Siendo su utilización excluyente de otro tipo de cupos.

3.- Cupos para Clubes Invitados: Estos cupos permiten a la Federación de Ski y Snowboard de Chile invitar cada año a un **Club no afiliado** (y que nunca antes lo haya estado), y que no haya participado en un Campeonato Nacional Infantil anterior, con la idea de promover su afiliación y participación, y se denominará **“Cupo Invitados”**. Este cupo se extenderá por 3 años desde la fecha de ingreso a FEDESKI, No teniendo derecho a utilizar el resto de los cupos por este período de tiempo, a menos que renuncie al cupo especial para poder pasar a utilizar los cupos por participación, derecho propios, y otros detallados en este reglamento. Si se renuncia al cupo especial se pierde para siempre y no se restablece.

10.3. Los **“Cupos por Derecho Propio”** se calcularán anualmente, a través de la clasificación mínima, la cual la cual queda fijada en los 12 mejores clasificados de cada categoría, Damas y Varones, en la Lista de Puntos vigente de la Federación de Ski y Snowboard de Chile 5 días antes de la primera reunión de competencia. Si un corredor está clasificado por derecho propio en una sola disciplina tendrá derecho a participar en las otras.

10.4. Los **“Cupos por Participación”** serán 3 por cada 10 corredores de las categorías que participan en el Campeonato Nacional (B-C-D), inscritos correctamente por cada Asociación Regional, en la Federación de Ski y Snowboard de Chile, y que tengan su licencia vigente al 1 de Julio de cada año. En todo caso, si una Asociación tiene menos de 24 corredores federados al 1 de Julio, tendrá un cupo mínimo de 8 corredores. En caso que una Asociación tenga dos o más clubes, estos cupos deberán distribuirse en forma proporcional a la cantidad de corredores vigentes, categoría B-C-D registrados en la Federación de Ski de Chile al 1 de Julio de cada año.

10.5. Los **“Cupos por Rendimiento”** serán:

3 corredores para el equipo que haya clasificado primero en base a obtención de medallas.

2 corredores para el equipo que haya clasificado segundo en base a obtención de medallas.

Federación de Ski y Snowboard de Chile Campeonato Nacional Infantil

1 corredor para el equipo que haya clasificado tercero en base a obtención de medallas.

1 corredor para el equipo que haya obtenido el mejor rendimiento por equipo según art. 11.4.-

10.6. Los “**Cupos Organizador**”, serán 3 corredores, y corresponden a cupos adicionales para el Organizador del campeonato.

10.7. Los “**Cupos Especiales**” serán 6 corredores.

10.8. Los “**Cupos Invitados**” serán 4 corredores.

10.9. Para los efectos de la clasificación mínima, se considerará la Lista de Puntos Fechos vigente 5 días antes de la primera reunión de competencia del Campeonato Nacional Infantil.

11.- PREMIACION

11.1. Se premiará con medallas aportadas por la Federación de Ski de Chile, en las distintas disciplinas, Damas y Varones, y combinado alpino, a quienes ocupen los **cinco primeros lugares** en cada prueba y en cada categoría.

11.2. En caso que dos corredores empaten en algún lugar, se premiará a ambos en dicho lugar, dejándose desierto el lugar siguiente. Asimismo se otorgará el puntaje que corresponda al lugar obtenido a ambos corredores.

11.3. Se premiará a los **Equipos** que clasifiquen en los cinco primeros lugares de acuerdo a las normas indicadas en el punto 12 de este Reglamento, con una copa para cada uno de ellos, las que serán aportadas por la Federación de Ski de Chile.

11.4. Adicionalmente se premiará con una copa, al equipo que logre el “**Mejor Rendimiento por Equipos**”, lo cual se calculará dividiendo los puntos de la clasificación por equipos, por la cantidad total de corredores integrantes del equipo.

12.- CLASIFICACION POR EQUIPOS

12.1. Para obtener la clasificación por equipos se tomarán en cuenta las **medallas obtenidas** por cada Equipo participante en las diferentes disciplinas (SL – SG – GS).

12.2. La **clasificación por equipos** se determinará de acuerdo al puntaje obtenido por sus corredores , de acuerdo a las medallas obtenidas, las que tendrán el siguiente valor:

1º lugar 6 puntos

2º lugar 4 puntos

3º lugar 3 puntos

Federación de Ski y Snowboard de Chile Campeonato Nacional Infantil

4º lugar 2 puntos

5º lugar 1 punto

En caso de que dos o mas Equipos resulten empatados, se dirimirá el empate por el mayor número de medallas de primer lugar. De persistir el empate, se tomará en cuenta el número de medallas de segundo lugar y así sucesivamente hasta el quinto lugar. Si aún así persistiera la igualdad, se declararán empatados. En este caso se premiará a ambos en dicho lugar, dejándose desierto el lugar siguiente. Los equipos en esta situación se harían merecedores a los beneficios que le corresponda al lugar obtenido.

13.- POSIBLES EQUIPOS Y SUS NORMAS

13.1 Al momento de entrar en vigencia este reglamento, la Federación de Ski y Snowboard de Chile reconoce a los siguientes posibles equipos participantes para un nacional Infantil (basado en la inscripción del año 2004), e independiente a la situación futura de su personería jurídica, o de la vigencia de sus corredores al 1º de Julio de cada año:

- Club de Ski La Parva (Asociación Región Metropolitana)
- Club de Ski Andes (Asociación Región Metropolitana)
- Rama de Ski de la Universidad Católica (Asociación Región Metropolitana)
- Ski Club Valle Nevado (Asociación Región Metropolitana)
- Club Andino Lagunillas (Asociación Región Metropolitana)
- Quinta Región (Asociación Quinta Región)
- Sexta Región (Asociación Sexta Región)
- Octava Región (Asociación Octava Región)
- Novena Región (Asociación Octava Región)
- Décima Región (Asociación Décima Región)
- Undécima Región (Asociación Undécima Región)
- Duodécima Región (Asociación Duodécima Región)

Dado que la incorporación o eliminación de un Equipo representativo es una situación fluctuante, que definen las Asociaciones Regionales Federadas, el 1º de Julio de cada año, dicha incorporación o eliminación no requerirá el acuerdo favorable del Consejo Superior. Cada equipo integrante del Campeonato Nacional Infantil debe ser representativo de una región que tenga un centro de ski, y con sede dentro de esa región

Santiago, 23 de abril de 2005